NORMAS DE APLICACION GENERAL

NORMA Nº 1.-

INTERMEDIACION FINANCIERA DE EFECTOS DE COMERCIO.

SANTIAGO, 22 de octubre de 1981.-

Esta Superintendencia en uso de las facultades que le confiere el D.L. Nº 3.538 y la ley Nº 18.045 - procede a dictar la siguiente norma de aplicación general:

Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que estaban vigentes a la fecha de publica ción de la ley  $N^{o}$  18.045 y que fueren compatibles con sus normas, mantendrán su aplicación en tanto esta Superintendencia no dicte una nueva normativa en su reemplazo.

